



## CONSEJO ACADÉMICO

### ACUERDO ACADÉMICO N° 86

**“Por el cual se confiere la Distinción GAVIOTA DORADA a un egresado graduado de la Universidad”**

---

El Consejo Académico de la Universidad del Magdalena en uso de sus facultades y en especial las que le confiere el Acuerdo Superior N° 010 de 2004, y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 64 de la Ley 30 de 1992 *“por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”*, reconoce a los egresados como miembros relevantes de la comunidad universitaria, al establecer necesaria la representación de los mismos en el máximo órgano de dirección y gobierno de las universidades públicas, como es el Consejo Superior.

Que mediante el Acuerdo Superior N° 008 de 1999, se crea el Programa de Egresados de la Universidad del Magdalena, estableciendo con uno de los objetivos el fomento de relaciones de integración entre los egresados y la Universidad.

Que a través de Acuerdo Superior N° 007 de 2008, se aprueba el Proyecto Educativo Institucional –PEI- de la Universidad del Magdalena, en el cual se establecen políticas y lineamientos para egresados orientados a la comunicación e integración; capacitación e intermediación laboral y seguimiento y exaltación.

Que el Acuerdo Superior N° 018 de 2012, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Extensión, establece como Línea General de Política, la promoción de la articulación del egresado con la Universidad.

Que los graduados son un vínculo permanente de la universidad con el entorno y constituyen el principal testimonio del cumplimiento de la misión institucional.

Que a través del Acuerdo Superior N° 010 de 2004, se reglamentó la distinción Gaviota Dorada, como reconocimiento a los egresados destacados por su calidad humana, académica, y profesional en el ejercicio de sus actividades a nivel internacional, nacional, regional o local.

Que en el año 1973 se crea el Programa de Tecnología en Administración Agropecuaria que constaba de seis (6) semestres (Primer Ciclo), y en el año 1989 se crea el Segundo Ciclo para profesionalizar a los Tecnólogos, bajo la denominación de Administrador de Empresas Agropecuarias.

Que la Universidad del Magdalena en el año 1993, bajo el Acuerdo Superior 016 se crea el Programa de Administración de Empresas, estableciendo tres (3) énfasis: Turístico, Agropecuario y, Finanzas y Sistemas, cuyos graduados han llevado en alto el nombre de la alama máter del Magdalena a través de su ejercicio profesional, haciendo aportes sustantivos al conocimiento y desarrollo del sector productivo regional, nacional e internacional.

Para la Universidad, un graduado destacado o posicionado es aquel que por sus méritos y desempeño profesional goza de una trayectoria destacada en el ámbito científico, cultural, gubernamental y empresarial; y que a través de su excepcional gestión hacen aportes sustantivos al conocimiento y al desarrollo regional, nacional e internacional.

Que el egresado **CARLOS ALEJANDRO ORTIZ RUIZ**, se graduó como Administrador de Empresas de la Universidad del Magdalena, según consta en el acta de grado N°000441 del 20 de diciembre de 2003.

Que el administrador de empresas **CARLOS ALEJANDRO ORTIZ RUIZ**, se ha destacado por su liderazgo, en beneficio de la Universidad, la región y país, distinguiéndose particularmente por su aporte al sector productivo y social.

Que en la continua búsqueda de su cualificación profesional, el administrador de empresas **CARLOS ALEJANDRO ORTIZ RUIZ**, ostenta el título de Magister en Desarrollo Social y una gran variedad de cursos técnicos, de certificación y actualización que evidencian sus amplios conocimientos en proyectos sociales y de desarrollo.

Que dentro de su trayectoria profesional, el administrador de empresas **CARLOS ALEJANDRO ORTIZ RUIZ**, ha estado vinculado como Asesor Empresarial en FUNDEPALMA; Coordinador de alianzas en CI Tequendama; Líder del Programa Población Vulnerable en la Alcaldía de Santa Marta; Coordinador de Unidad Territorial de Acción Social; Director Regional en el Departamento para la Prosperidad Social; Coordinador del Proyecto Desarrollo Económico Incluyente – DEI Santa Marta y Director Territorial en la Unidad para las Víctimas – UARIV.

Que el administrador de empresas **CARLOS ALEJANDRO ORTIZ RUIZ** desde el inicio de actividades profesionales como administrador y en el transcurso de su ejercicio profesional, ha ratificado su vocación permanente de servicio a favor del Programa Administración de Empresas y de los procesos de acreditación institucional de la Universidad del Magdalena.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Confiérase la distinción “*Gaviota Dorada*” al administrador de empresas **CARLOS ALEJANDRO ORTIZ RUIZ** por su destacada trayectoria y méritos profesionales y aportes al sector productivo y social del país, siendo un ejemplo a emular por las nuevas generaciones que se forman en la institución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordénese dar lectura al texto del presente acuerdo académico y hacer entrega de una copia del mismo al egresado graduado **CARLOS ALEJANDRO ORTIZ RUIZ**.

**ARTÍCULO TERCERO:** Otórguesele medalla de la Universidad y copia del presente acuerdo en nota de estilo en el marco de la celebración del “*Encuentro de Graduados del Programa Administración de Empresas*”, el cual se llevará a cabo el viernes tres (3) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) en las instalaciones de la Institución.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente acuerdo académico, rige a partir de la fecha de su expedición.

**PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santa Marta, D.T.C.H., a los dos (2) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017),

El Presidente,

La Secretaria,

  
**PABLO VERA SALAZAR**  
Rector

  
**MERCEDES DE LA TORRE HASBUN**  
Secretaria General